

RESOLUCION No. SC.DIC.C.12. 1017

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital, reforma del Estatuto y escisión de la Compañía **"TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S. A."**, creando la nueva Compañía denominada "JUMILLA CIA. LTDA.", otorgada ante el señor Notario Sexto del cantón Cuenca el 7 de diciembre de 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y Jurídica, mediante informe Nro. SC.UCI.C.12.684 y, Memorando No. SC.UJ.C.12.974 de fechas 17 y 19 de diciembre de 2012, en su orden, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

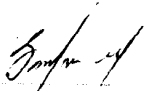
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) el aumento de capital y reforma al estatuto social de la Compañía **"TUBERIA GALVANIZADA ECUATORIANA S. A."**; b) la escisión de la misma Compañía, la que conserva su naturaleza, y la creación de la Compañía "JUMILLA CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón Cuenca, todo en los términos constantes en la referida escritura; y, c) disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Sexto y Séptimo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

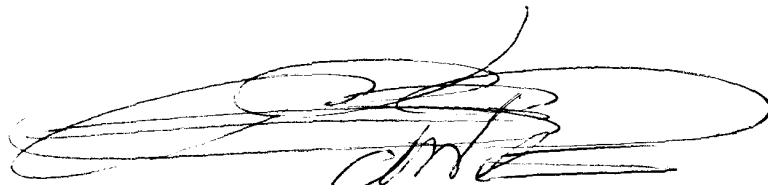
ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, así como la creación de la Compañía "JUMILLA CIA. LTDA."; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía que se escinde; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a



Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE, que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la resolución que antecede.- **Cuenca, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE .**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA ECUADOR

Day fe: Que en esta fecha di cumplimiento a la Resolución que antecede.

Cuenca, Diciembre 21 de 2012

El Notario:



Con esta fecha queda (Vase RUT) la presente Resolución. Bajo el No. 417 del REGISTRO MERCANTIL se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Cuenca, a 26 de Diciembre del 2012.

Verónica Vázquez

 Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Canton Cuenca

